



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, DESAHOGADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE 2021.** -----

-----

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 25 de marzo de 2021, utilizando los medios electrónicos, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la administración pública federal y su Acuerdo por el que se reforma por adición los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la administración pública federal, publicados el 23 de marzo de 2020, contemplan el trabajo a distancia, por lo que se realiza la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, conforme a la respectiva convocatoria y estando presentes los integrantes de este Órgano Colegiado, el Licdo. Ociel Lua, Jefe de Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, el C.P. Víctor Javier Real Ruíz, Titular del Área de Auditoría Interna suplente del Titular del Órgano Interno de Control Integrante del Comité, Licdo. Felipe Roberto Bustos Ahuatzin Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos Integrante del Comité, y la Licda. Maribel Ruíz López, Secretaria Técnica, todos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**-----

-----

**Licdo. Ociel Lua, suplente del Presidente del Comité en uso de la voz.** Buenas tardes a todos los integrantes de este Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo las doce horas del día 25 de marzo de 2021, para dar inicio a la sesión se cuenta con el quórum legal para sesionar y se tiene a la vista la Lista de Asistencia. Por lo que, se da inicio a la Cuarta Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia y le cedo la palabra a la Secretaria Técnica, la Licenciada Maribel Ruíz López, sea tan amable de dar lectura a la lista de asistencia y declaración del Orden del Día.-----



**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM-Licda. Maribel Ruíz López** en uso de la palabra: Buenos tardes, Licdo. Ociel Lua, suplente del Presidente de este Comité de Transparencia y a todos los integrantes del Comité de Transparencia. Procedo a dar lectura a la lista de asistencia y declaración del quorum:-----

Es cuanto Licdo. Ociel Lua.-----

**Licdo. Ociel Lua, suplente del Presidente del Comité en uso de la palabra:** Muchas gracias, quienes estén a favor de aprobar la lista de asistencia y declaración del quorum, sírvanse manifestar su voto levantando la mano.-----

**Licda. Maribel Ruíz López en uso de la voz:** Se aprueba por unanimidad la lista de asistencia y declaración del quórum por lo que se resuelve lo siguiente:-----

**ACUERDO**  
**SNDIF/CT/01/EXT.04/2021**

El Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 13 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia declara que cuenta con el quorum suficiente para sesionar.-----

Es cuanto Licdo. Suplente del Presidente.-----

**2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, Licda. Maribel Ruíz López en uso de la palabra:** Buenas tardes, Licdo. Ociel Lua, Suplente del Presidente de este Comité de Transparencia y a todos los integrantes que están aquí presentes. Procedo a dar lectura al Orden del día: -----

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM. 2. APROBACIÓN DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. 3. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NO. 1236000021420, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL INAI EN EL RRA 10718-20 REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. 4. ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1236000009121, REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.**



*B*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CUARTA EXTRAORDINARIA 2021

25 DE MARZO DE 2021

Es cuanto Lcdo. Suplente del Presidente. -----

**Licdo. Ociel Lua, suplente del Presidente del Comité en uso de la palabra:**  
Muchas gracias, quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, sírvanse  
manifestar su voto levantando la mano.-----

**Licda. Maribel Ruíz López en uso de la voz:** Se aprueba por unanimidad el Orden  
del Día y se resuelve lo siguiente:-----

**ACUERDO**  
**SNDIF/CT/02/EXT.04/2021**

El Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64  
de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprueba  
por unanimidad el Orden del Día para la Cuarta Sesión Extraordinaria del  
ejercicio fiscal 2021.-----

**Licda. Ociel Lua, suplente del Presidente de este Comité en uso de la palabra:**  
Una vez aprobado el Orden del Día, se procede a su desahogo, y como siguiente  
punto del Orden del Día, tenemos el:-----

**3. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA  
INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NO. 1236000021420,  
CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL INAI EN EL RRA 10718-20  
REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.**-----

Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Licda. Maribel Ruíz López, que  
proceda a exponernos tales asuntos.-----

*Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Licda. Maribel Ruíz López*-----

Si claro, Licdo. Suplente del Presidente.-----



*B*  
*✓*  
*✓*

Refiriéndonos a la Resolución emitida por el INAI RRA 10718-20, la Unidad de Transparencia remitió oficio con número 208.003.02/391/2021 de fecha 11 de marzo de 2021 a la Dirección General de Recursos Humanos, quien envía respuesta para su consideración del Comité de Transparencia, como se presenta a continuación:-----

Me refiero a su oficio número 208.003.02/391/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, a través del cual hizo del conocimiento que, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notificó a este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la siguiente Resolución al Recurso de Revisión **RRA 10718/20**, derivado de la respuesta proporcionada a la solicitud de información pública con número de folio **1236000021420**, mediante la cual, dicho Instituto consideró **PARCIALMENTE FUNDADO** el agravio del particular, en consecuencia, **MODIFICÓ** la respuesta proporcionada e **INSTRUYE** a efecto de que:-----

"1.- *Entregue al particular versión pública de la copia del acta administrativa que se instrumentó en contra del Jefe de Trabajo Social de fecha 10 de agosto de 2020, en la que únicamente podrá testar los datos referentes a:*-----

- o *Nombre de la persona beneficiaria residente del Centro Gerontológico 'Vicente García Torres'.-----*
- o *Nombres de los familiares de la persona beneficiaria residente y el parentesco que guardan con la misma.-----*
- o *Versión pública de la Credencial de Elector de dos de los funcionarios intervinientes, únicamente dejando visible sus nombres.-----*
- o *Número de tarjeta de Bienestar de la persona beneficiaria residente, así como el saldo en cuenta.-----*
- o *Procedimientos médicos realizados a la persona beneficiaria residente, fecha de realización, costo de estos, diagnóstico y tratamiento médico determinado.-----*
- o *Firmas de la persona beneficiaria residente.-----*
- o *Firmas de las personas familiares de la persona beneficiaria residente, así como huellas dactilares.-----*

2. *Emita por parte de su Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de la materia, acta debidamente fundada y motivada en la que declare la confidencialidad de los datos previamente referidos en términos de lo dispuesto por el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----*

*Con fundamento en el artículo 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el sujeto obligado deberá notificar al particular la respuesta que emita en cumplimiento a la presente resolución, a través del correo electrónico que señaló como medio para recibir notificaciones en la presente resolución" (sic).-----*

*En virtud de lo anterior, solicitó que: "en un lapso improrrogable de 2 días a partir de la notificación electrónica, se remita... la información que solvente dicha resolución" (sic).-----*

Cumplimiento a la Resolución al Recurso de Revisión RRA 10718/20 derivado de la Respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información número 1236000021420, después de haber realizado las búsquedas exhaustivas correspondientes en la Dirección General de Recursos Humanos:





En lo que compete a la Dirección General de Recursos Humanos, encontrándome dentro del lapso concedido al efecto, se hace de su conocimiento lo siguiente:-----

1. Se remite para que se entregue al particular, versión pública de la copia del acta administrativa que se instrumentó en contra del Jefe de Trabajo Social de fecha 10 de agosto de 2020, en la que únicamente se encuentran testados los datos referentes a:-----
  - o Nombre de la persona beneficiaria residente del Centro Gerontológico 'Vicente García Torres'.-----
  - o Nombres de los familiares de la persona beneficiaria residente y el parentesco que guardan con la misma.-----
  - o Versión pública de la Credencial de Elector de dos de los funcionarios intervinientes, únicamente dejando visible sus nombres.-----
  - o Número de tarjeta de Bienestar de la persona beneficiaria residente, así como el saldo en cuenta.-----
  - o Procedimientos médicos realizados a la persona beneficiaria residente, fecha de realización, costo de estos, diagnóstico y tratamiento médico determinado.-----
  - o Firmas de la persona beneficiaria residente.-----
  - o Firmas de las personas familiares de la persona beneficiaria residente, así como huellas dactilares.-----

2. Lo anterior, a fin de que se emita por parte del Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acta debidamente fundada y motivada en la que declare la confidencialidad de los datos previamente referidos, en términos de lo dispuesto por el artículo 113, fracción I del mismo ordenamiento, debiendo notificar al particular dicha respuesta a través del correo electrónico que señaló como medio para recibir notificaciones, con fundamento en el artículo 144 de la Ley de la materia.-----

Una vez analizada la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos, se efectúa el estudio de cada uno de los datos personales que obran en dicha documentación:-----

*Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----*

*Artículo 9. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obran en su poder los citados en el artículo 1 de la presente Ley.-----*



Handwritten signature and initials in blue ink.

**Artículo 16.** Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales y, en relación con éstos, deberán cumplir, con las obligaciones establecidas en las leyes de la materia y en la Ley General.-----

-----  
**De la Información Confidencial**  
-----

**Artículo 113.** Se considera información confidencial:-----

**I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**-----

Por ende, toda aquella información que atañe a una persona física identificada o identificable queda comprendida en el concepto de dato personal y, por revestir el carácter de confidencial, no puede ser difundida por las dependencias y entidades, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de los titulares de la información.-----

- **Nombre de la persona beneficiaria residente del Centro Gerontológico 'Vicente García Torres'.**-----

El nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, siendo que en el presente caso se relaciona con el carácter de recurrente en un recurso de revisión substanciado en la Ponencia de cuenta, o en la documentación accesoria que tiene relación con tal situación; por tanto, se considera un dato personal confidencial en términos de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

- **Nombres de los familiares de la persona beneficiaria residente y el parentesco que guardan con la misma.**-----

El nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, siendo que en el presente caso se relaciona con el carácter de recurrente en un recurso de revisión substanciado en la Ponencia de cuenta, o en la documentación accesoria que tiene relación con tal situación; por tanto, se considera un dato personal confidencial en términos de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

- **Parentesco los nombres de los familiares de la persona beneficiaria**-----

De la relación entre personas, sea por consanguinidad o afinidad (naturaleza o ley), es posible identificar a la o las personas que se vinculan entre sí, determinado a través del nexo jurídico que existe entre descendientes de un progenitor común, entre un cónyuge y los parientes de otro consorte, o entre el



adoptante y el adoptado, lo cual representa un dato personal que ha de ser protegido con fundamento en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

- **Versión pública de la Credencial de Elector de dos de los funcionarios intervinientes, únicamente dejando visible sus nombres.**-----

**Credenciales de elector**-----

Al respecto, el artículo 131 del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el ahora Instituto Nacional Electoral debe expedir a los ciudadanos la credencial para votar, documento indispensable que les permite ejercer el derecho de voto.-----

Ahora bien, en relación con la información contenida en las credenciales para votar, cabe señalar lo dispuesto en el artículo 156 del citado ordenamiento legal:-----

[...]-----

**Artículo 156.** -----

1. La credencial para votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector:-----

- a) Entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio. En caso de los ciudadanos residentes en el extranjero, el país en el que residen y la entidad federativa de su lugar de nacimiento. Aquellos que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional, deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalará la de su elección, en definitiva; -----
- b) Sección electoral en donde deberá votar el ciudadano. En el caso de los ciudadanos residentes en el extranjero no será necesario incluir este requisito;---
- c) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;-----
- d) Domicilio; -----
- e) Sexo; -----
- f) Edad y año de registro;-----
- g) Firma, huella digital y fotografía del elector;-----
- h) Clave de registro, y -----
- i) Clave Única del Registro de Población.-----

2. Además tendrá:-----

- a) Espacios necesarios para marcar año y elección de que se trate;



*[Handwritten signature and blue scribbles]*

- b) Firma impresa del Secretario Ejecutivo del Instituto; -----
- c) Año de emisión;-----
- d) Año en el que expira su vigencia, y -----
- e) En el caso de la que se expida al ciudadano residente en el extranjero, la leyenda "Para Votar desde el Extranjero". -----

3. A más tardar el último día de enero del año en que se celebren las elecciones, los ciudadanos cuya credencial para votar hubiera sido extraviada, robada o sufrido deterioro grave, deberán solicitar su reposición ante la oficina del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio.-----

4. Con relación a su domicilio, los ciudadanos podrán optar entre solicitar que aparezca visible en el formato de su credencial para votar o de manera oculta, conforme a los mecanismos que determine el Consejo General.-----  
[...]------

Igualmente, en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, se encuentran publicadas las características de la credencial para votar<sup>1</sup>. La credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: domicilio, edad y año de registro, firma autógrafa, huella digital, fotografía del elector y clave de registro. -----

- **Número de tarjeta de Bienestar de la persona beneficiaria residente, así como el saldo en cuenta.**-----

Se trata de información confidencial por referirse a su patrimonio, ya que la información relativa al número de cuenta, número de tarjeta de bienestar y saldo, constituyen una relación directa que vincula el patrimonio de una persona física identificada y únicamente le incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias.-----

En este sentido, el sujeto obligado se encuentra, obligado a proteger el carácter de confidencial de la información, aunado a que su divulgación facilitaría que cualquier persona pudiera afectar el patrimonio de los particulares-----





- **Procedimientos médicos realizados a la persona beneficiaria residente, fecha de realización, costo de estos, diagnóstico y tratamiento médico determinado.**

-----  
 Aquí se incluye información relacionada de una persona física, identificada o identificable, que tiene relación con su origen étnico o racial, su vida afectiva y familiar, sus características físicas, morales o emocionales, su domicilio y demás datos identificables, sobre su patrimonio, ideología, sus creencias o convicciones religiosas o filosóficas, su estado de salud físico o mental de él y de las personas que lo rodean, u otras análogas que afectan su intimidad. Por lo tanto, es susceptible de clasificarse como confidencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la Ley en la materia, al considerarse un dato personal.-----

- **Firmas de la persona beneficiaria residente.**

-----  
 La firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, los cuales buscan que la firma no pueda ser reproducida por otra persona; así que se considerará información confidencial cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, por lo que, en principio, la firma es un dato personal que identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. Por lo tanto, se considera que es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

- **Firmas de las personas familiares de la persona beneficiaria residente, así como huellas dactilares.**

-----  
 La firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, los cuales buscan que la firma no pueda ser reproducida por otra persona; así que se considerará información confidencial cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, por lo que, en principio, la firma es un dato personal que identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. Por lo tanto, se considera que es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

- **Huella dactilar**



Handwritten marks: a vertical line, the letter 'A', and some scribbles.

Es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano (generalmente se usan el dedo pulgar o el dedo índice) sobre una superficie. Es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas ya que gracias a sus características únicas que impiden la suplantación de identidad.-----

**ACUERDO**

**SNDIF/CT/03/EXT.04/2021**

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**SEGUNDO.** Se aprueba la clasificación de los datos personales contenidos en la documentación requerida en la solicitud de información pública con número de folio 1236000021420, correspondiente a la Resolución RRA 10718-20 de conformidad con lo establecido en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**TERCERO.** Se aprueba la elaboración de la versión pública de la documentación solicitada, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.-----

Es cuanto Licdo. Suplente del Presidente.-----

*Toma el uso de la palabra el Suplente del Presidente del Comité.*-----

Licdo. Ociel Lua, como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el:-----

**4. ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO: 1236000009121.**-----

Por lo que le pido a la Secretaria Técnica, Licda. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tales asuntos.-----

*Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Licda. Maribel Ruíz López*-----



Si claro, Licdo. Suplente del Presidente.-----

-----  
Al respecto, mediante oficio 272.000.00/234/2021 de fecha 12 de marzo de 2021 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, solicitó la ampliación de plazo para dar atención a la solicitud de información, derivado del volumen de la información en la que debe buscarse lo requerido. Debido a lo anterior, se somete a consideración de este Comité de Transparencia el presente asunto:-----

-----  
Me refiero a la solicitud de acceso a la información No. 1236000009121, a través de la cual se solicita lo siguiente:-----

-----  
"¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.-----

-----  
¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. por concepto de pauta publicitaria durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.-----

-----  
¿Qué campañas del gobierno federal fueron difundidas en los espacios publicitarios de la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.-----

-----  
¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. por concepto de producción con objetivos de difusión cultural (editorial, documental y cápsulas) durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.-----

-----  
¿Qué documentales (títulos) fueron producidos por la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.--

-----  
¿Cuál es el monto total de los contratos por compra de libros para bibliotecas de aula, celebrados con la empresa Editorial Clío Libros y Videos S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? Solicito la información desglosada por año.-----

-----  
¿Cuál fue la inversión en publicidad, realizada en la revista Editorial Vuelta S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019? Solicito la información desglosada por año.--

-----  
¿Cuál fue la inversión en publicidad, realizada en la revista Letras Libres, S.A. de C.V. durante los años 2019 y 2020? Solicito la información desglosada por año.-----

-----  
¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la revista Editorial Vuelta S.A. de C.V. durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019? Solicito la información desglosada por año.



Handwritten signature and blue scribble

¿Cuál es el monto total de los contratos celebrados con la revista Letras Libres, S.A. de C.V. durante los años 2019 y 2020? Solicito la información desglosada por año.-----

¿Cuál es el monto total del gasto por año, realizado en pautas publicitarias en televisión abierta durante los años 2000 al 2021? Solicito la información desglosada por año.-----

¿Cuál es el monto total de gasto por año, realizado en producción con objetivos de difusión cultural (editorial, documental y cápsulas) durante los años 2000 al 2021? Solicito la información desglosada por año.-----

¿Cuál fue el gasto realizado de publicidad en medios impresos, durante los años 2000 al 2020? Solicito la información desglosada por año.-----

¿Cuál fue el gasto realizado de publicidad en revistas, durante los años 2000 al 2020? Solicito la información desglosada por año." (sic).-----

-----  
Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, me permito solicitar su valioso apoyo para que de no existir inconveniente, se someta ante el Comité de Transparencia, ampliación del plazo para las respuestas de las preguntas 7 y 8 y de la 11 a la 14 antes mencionados, esto con la finalidad de estar en condiciones de dar atención a dicha solicitud, para lo cual me permito exponer las causas que la motivan:-----

-----  
La información solicitada data de hace 21 años, de los cuales, los primeros 15 se encuentran en una base de datos contable denominada sistema UNIX que dejo de operar en el año 2015, aunado a esto la extracción de los auxiliares contables que corresponden específicamente al rubro de gasto, requiere de un mayor tiempo debido al volumen de la información, sin contar que la estructura del sistema no permite la extracción de la información de manera específica, por otra parte, tanto el catálogo de cuentas contables como el clasificador por objeto de gasto sufrieron modificaciones a lo largo de los últimos 21 años.-----

-----  
Así mismo, es importante mencionar que para las preguntas de los puntos 11 al 14, esta Dirección General Únicamente puede proporcionar la información a nivel partida presupuestal por objeto de gato por año.-----

-----  
Por lo que respecta a los requerimientos de las preguntas del 1 al 6 y del 9 al 10, se informa que no es de la competencia de esta Dirección General.-----  
-----  
-----



ACUERDO  
SNDIF/CT/04/EXT.04/2021

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEGUNDO. Se aprueba la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública 123600009121, de conformidad conforme al artículo 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados.-----

*Toma el uso de la palabra el Suplente del Presidente del Comité.*-----

Licdo. Ociel Lua, Suplente del Presidente del Comité, en uso de la voz, una vez desahogados los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos a tratar, se agradece la presencia de los integrantes del Comité y se declara cerrada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al ejercicio 2021, siendo las 12:30 horas del día 25 de marzo de 2021.-----

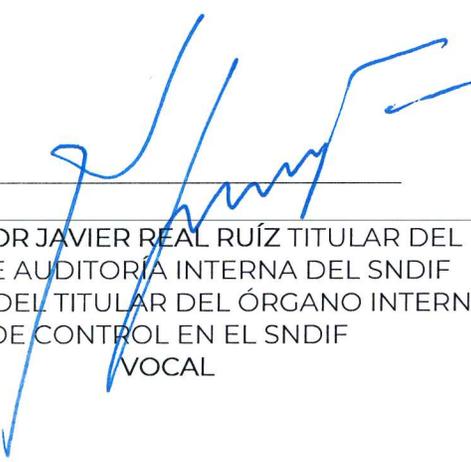
FIRMAS-----

  
\_\_\_\_\_  
LICDO. OCIEL LUA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
SUPLENTE DEL DIRECTOR  
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
LICDO. FELIPE ROBERTO BUSTOS AHUATZIN

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
VOCAL

  
\_\_\_\_\_  
C.P. VÍCTOR JAVIER REAL RUÍZ TITULAR DEL  
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DEL SNDIF  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL EN EL SNDIF  
VOCAL



X

